



Departamento: DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.
Documento No: DDU- SUBD-016/2023.
Asunto: AUTORIZA SUBDIVISIÓN.



**CATASTRO
MUNICIPAL**
2021 - 2024

**JEFE DE LA OFICINA DEL REGISTRO
PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE CHAPALA
P R E S E N T E:**

17 ABR. 2023 9:20
RECIBIDO
GOBIERNO MUNICIPAL
JOCOTEPEC, JAL.

En atención a su solicitud de **subdivisión** de un **predio urbano** de su propiedad, con número de cuenta Catastral 1,744 del sector Urbano, a nombre de la **N1-ELIMINADO 1** ubicado en la calle Pedro Moreno # 1, esq. Calle Morelos, Cabecera del Municipio de Jocotepec, Jalisco, según Escritura Privada de fecha 4 de octubre de 1965, certificada ante el Juez Menor de Jocotepec, Jalisco, el C. Porfirio Díaz Vidaurri, bajo documento número 20, folios del 189 al 196, del libro número 1315, de la sección Primera, con una superficie de 144.97 m2, y las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 7.68 ML. CON CALLE MORELOS ORIENTE.
SUR: 7.27 ML. CON **N2-ELIMINADO 1**
ORIENTE: 19.85 ML. CON **N3-ELIMINADO 1**
PONIENTE: 19.11 ML. CON CALLE PEDRO MORENO SUR.

De las que resultan según levantamiento, una fracción 1 con una superficie de 26.34 m2, fracción 2 con una superficie 31.08 m2, fracción 3 con una superficie de 46.43 m2, y una fracción 4, o resto con una superficie de 41.12 m2, por lo que de conformidad con los artículos 1, 2, 5 fracciones III y LXXI, 247, 306, 307, y demás relativos del Código Urbano para el Estado de Jalisco, así como en el Dictamen de Trazo Usos y Destinos Específicos No. 016/2023, esta Dirección de Desarrollo Urbano a mi cargo, en uso de sus atribuciones, y por ser una situación de hecho, **AUTORIZA LA PRESENTE SUBDIVISIÓN**, con sus respectivas medidas y colindancias, siguientes:

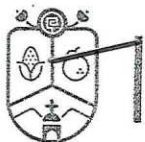
FRACCIÓN 1 SUPERFICIE: 26.34 M2.

NORTE: 3.51 ML. CON CALLE MORELOS ORIENTE.
SUR: 3.51 ML. CON FRACCION 3.
ORIENTE: 7.49 ML. CON FRACCION 2.
PONIENTE: 7.54 ML. CON CALLE PEDRO MORENO SUR.

FRACCIÓN 2 SUPERFICIE: 31.08 M2.

NORTE: 4.17 ML. CON CALLE MORELOS ORIENTE.
SUR: 4.05 ML. CON FRACCION 3.
ORIENTE: 7.55 ML. CON **N4-ELIMINADO 1**
PONIENTE: 7.49 ML. CON FRACCION 1.

Tú decides mejorar



Departamento: DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.
Documento No: DDU- SUBD-019/2023.
Asunto: AUTORIZA SUBDIVISIÓN.



**CATASTRO
MUNICIPAL**
2021 - 2024

**JEFE DE LA OFICINA DEL REGISTRO
PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE CHAPALA
P R E S E N T E:**

17 ABR. 2023 9:50
RECIBIDO
GOBIERNO MUNICIPAL
JOCOTEPEC

En atención a su solicitud de **subdivisión** de un **predio-rustico** de su propiedad, con número de cuenta Catastral 4,679 del sector Rustico, a nombre del MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO, ubicado en la Privada de Zaragoza s/n, hoy calle 24 de Febrero, en la Cabecera del Municipio de Jocotepec, Jalisco, según Escritura Publica Numero 6,256 de la fe del Lic. Luis Enrique Ramos Bustillo, Notario Público No. 2 de la Municipalidad de Chapala, Jalisco, bajo Folio Real 3590936, con una superficie de 8,841.14 m2, y las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 64.30 ML. CON PROPIEDAD PARTICULAR.
SUR: 5.63 ML. CON FRACCION 1.
ORIENTE: 161.31 ML., EMPEZANDO LA MEDIDA DE NORTE A SUR, CON ARROYO DE POR MEDIO, Y N8-ELIMINADO DOBLA AL PONIENTE EN 51.94 ML. QUIEBRA AL SUR. Y TERMINA EN 24.23 ML., CON N5-ELIMINADO 1 TEJEDA.
PONIENTE: 168.28 ML., CON UNA MEDIDA DE 18.61 ML., CORRESPONDE A LA ZONA FEDERAL DE ARROYO QUE CRUZA EL PREDIO, LINDFANDO CON EL LIC. N6-ELIMINADO 1

De las que resultan según levantamiento, una fracción A con una superficie de 4,000.09 m2, fracción B, con una superficie de 1,592.74 m2, **cabe mencionar que esta fracción en mención con esta superficie se utilizara como vialidad municipal**, y fracción C o resto con una superficie de 3,248.17 m2, por lo que de conformidad con los artículos 1, 2, 5 fracciones III y LXXI, 247, 306, 307, y demás relativos del Código Urbano para el Estado de Jalisco, así como en el Dictamen de Trazo Usos y Destinos Específicos No. 019/2023, esta Dirección de Desarrollo Urbano a mi cargo, en uso de sus atribuciones, **y al ser Aprobada en sesión de cabildo en fecha 9 de Marzo de 2023, AUTORIZA LA PRESENTE SUBDIVISIÓN**, con sus respectivas medidas y colindancias, siguientes:

FRACCIÓN A SUPERFICIE: 4,000.09 M2.

NORTE: 53.38 ML. CON PROPIEDAD PARTICULAR.
SUR: 47.32 ML. CON FRACCION C, o RESTO.
ORIENTE: 90.40 ML. CON FRACCION B., QUE SERA UTILIZADA COMO VIALIDAD MUNICIPAL.
PONIENTE: 76.54 ML., CON UNA MEDIDA DE 18.61 ML., CORRESPONDE A LA ZONA FEDERAL DE ARROYO QUE CRUZA EL PREDIO, LINDFANDO CON EL LIC. N7-ELIMINADO 1

Hidalgo Sur No.5, Colonia Centro Jocotepec, Jalisco.
C.P. 45800 Telefonos: 01 (387) 76 3 19 19 / 76 3 00 74



20 ABR. 2023

RECIBIDO
GOBIERNO MUNICIPAL
JOCOTEPEC, JAL.

Departamento: DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.
Documento No: DDU- SUBD-021/2023.
Asunto: AUTORIZA SUBDIVISIÓN.

**JEFE DE LA OFICINA DEL REGISTRO
PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE CHAPALA
P R E S E N T E:**

En atención a su solicitud de **subdivisión** de un **predio Rustico**, de su propiedad, con número de cuenta Catastral 6,707 del Sector Rustico, a nombre del N9-ELIMINADO 1 parcela 171Z1P1/3, ubicado en Av. Xocotepec s/n, en el Municipio de Jocotepec, Jalisco, según Título de Propiedad Numero 000000009778, expedido por el Gobierno Federal de la República Mexicana, el C. Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, y ante la fe del Lic. José Antonio Fabrett Corral, Delegado del Registro Agrario Nacional de Guadalajara, Jalisco, debidamente incorporada en la Oficina del Registro Público de la Propiedad, bajo Folio Real 3635678, con una superficie de 3-49-25.74 has., y las siguientes medidas y colindancias:

NORESTE: 230.91 ML. CON PARCELA 167.
SURESTE: 172.94 ML. CON PEDRO OLMEDO RAMOS.
SUROESTE: 194.98 ML. CON PARCELA 179.
NOROESTE: 28.89 ML. CON BRECHA O AV. XOCOTEPEC, QUIEBRA EN 30.00 ML., CON FRACCION "1" uno, QUIEBRA EN 36.00 ML., CON FRACCIONES "1" uno, "2" dos, Y "3" TRES, QUIEBRA EN 30.00 ML., CON FRACCION "3" tres, QUIEBRA EN 10.00 ML., CON BRECHA O AV. XOCOTEPEC, QUIEBRA EN 30.00 ML., CON FRACCION "4" cuatro, QUIEBRA EN 27.00 ML., CON FRACCIONES "4" cuatro, Y "5" cinco, QUIEBRA EN 30.00 ML., CON FRACCION "5" cinco, QUIEBRA EN 23.00 ML., CON BRECHA O AV. XOCOTEPEC, QUIEBRA EN 30.00 ML., CON FRACCION "6" seis, Y QUIEBRA Y TERMINA EN 34.50 ML., CON FRACCIONES "6" seis, "7" siete, Y "8" ocho.

De las que resultan, una fracción "A" con una superficie de 808.49 m2, cabe mencionar que esta fracción en mención se ubica en la parte interior del inmueble y será fusionada a la fracción cuatro a nombre de la N10-ELIMINADO 1 con la cuenta predial número 24,274 del sector urbano, con frente a la Av. Xocotepec, y una fracción B o resto con una superficie de 3-41-17.25 has., por lo que de conformidad con los artículos 1, 2, 5 fracciones III y LXXI, 247, 306, 307, y demás relativos del Código Urbano para el Estado de Jalisco, así como en el Dictamen de Trazo Usos y Destinos Específicos No. 021/2023, esta Dirección de Desarrollo Urbano a mi cargo, en uso de sus atribuciones, **AUTORIZA LA PRESENTE SUBDIVISIÓN**, con sus respectivas medidas y colindancias, siguientes:

FRACCIÓN "A": SUPERFICIE 808.49 M2.

NORESTE: 30.00 ML. CON FRACCION B, o RESTO.
SURESTE: 27.00 ML. CON FRACCION B, o RESTO.
SUROESTE: 30.00 ML. CON FRACCION B, o RESTO.
NOROESTE: 27.00 ML. CON FRACCION 4, A NOMBRE DE LA N11-ELIMINADO 1

VARGAS Y FRACCION 5.
Hidalgo Sur No.6, Colonia Centro Jocotepec, Jalisco.
C.P. 45800 Telefonos: 01 (387) 76 3 19 19 / 76 3 00 74



Departamento: **DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.**
Documento No: **DDU- SUBD-020/2023.**
Asunto: **AUTORIZA SUBDIVISIÓN.**

**C. JEFE DE LA OFICINA DEL REGISTRO
PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE CHAPALA
P R E S E N T E:**

Por este medio reciba un cordial saludo a la vez para hacer de su superior conocimiento que el N12-ELIMINADO 1 solicitó **subdivisión o segregación de una propiedad clasificada en el sector rustico**, denominado "SIN NOMBRE" ubicado al norte de la colonia de nextipac, en la cabecera Municipal, cabe señalar que la fracción que se subdivide o segrega se ubica por la carretera (Libramiento) de uso común y dominio público y se cataloga o clasifica como un predio intraurbano en mixto habitacional H2 densidad baja, que se desaprende de la cuenta Catastral 1,809 del sector Rustico.

Se hace memoria descriptiva de la fracción y resto del predio denominado "SIN NOMBRE", barrio de Nextipac, municipio de Jocotepec, toda vez que este predio fue reticulado por el trazo de trayecto del LIBRAMIENTO JOCOTEPEC CHAPALA - NORTE, motivo por el cual se menciona únicamente la superficie activa con la que cuenta en registro catastral y que ampara la **Escritura 9557, de fecha 20 de Diciembre de 2007**, expedida en la Notaria 23 de Jiquilpan de Juárez, Michoacán, ante la fe del Lic. Juan Cutberto Tenorio González, bajo Folio número 3671450, del Registro Público de la Propiedad, y de Comercio, inscrita en la Oficina a su digno cargo.

Sobre la superficie antes descrita se **AUTORIZA** subdividir o segregar una fracción y un resto de 868.06 m², y 16,754.90 m², como subdivisión simple, lisa y llana con frente a calle de uso municipal denominada carretera Libramiento, esta RESOLUCIÓN APROBATORIA DE SUBDIVISIÓN se motiva y fundamenta en el Dictamen de Trazo Usos y Destinos Específicos del Suelo No. 020/2023 y el CÓDIGO URBANO DEL EDO. DE JALISCO numeral 306, 307 y 308 Párrafo primero que al calce dice:

Artículo 308. En los centros de población se autorizarán las subdivisiones de predios rústicos, conforme a las siguientes disposiciones:

I. En predios rústicos intra-urbanos localizados en el área de aplicación de un plan de desarrollo urbano de centro de población, de un plan parcial de desarrollo urbano, las subdivisiones donde los titulares de los predios aprovechen la infraestructura básica existente, se autorizarán conforme al procedimiento previsto en el artículo 266 y el artículo anterior de este Código;

Dicho lo anterior, la Fracción solicitada quedan en mención., por lo que en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección de Desarrollo Urbano y como Titular de la misma, se **AUTORIZA LA PRESENTE SUBDIVISIÓN**, con sus respectivas medidas y colindancias, siguientes:

FRACCIÓN "A": SUPERFICIE 0-08-68.06 HAS.

NORTE: 30.00 ML. CON CARRETERA LIBRAMIENTO JOCOTEPEC
SUR: 30.00 ML. CON FRACCION B, o RESTO.
ORIENTE: 29.00 ML. CON FRACCION B, o RESTO.
PONIENTE: 29.00 ML. CON FRACCION 2.



**CATASTRO
MUNICIPAL**
2021 - 2024

20 ABR. 2023 10:30

RECIBIDO
GOBIERNO MUNICIPAL
JOCOTEPEC, JAL.

Tú decides mejorar



Departamento: **DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.**
Documento No: **DDU- SUBD-022/2023.**
Asunto: **AUTORIZA SUBDIVISIÓN.**

**JEFE DE LA OFICINA DEL REGISTRO
PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE CHAPALA
P R E S E N T E:**

En atención a su solicitud de **subdivisión** de un **predio urbano** de su propiedad, con número de cuenta Catastral 4,539 del sector Urbano, a nombre del **N13-ELIMINADO 1** ubicado en la calle Vicente Guerrero poniente s/n, en la Cabecera del Municipio de Jocotepec, Jalisco, según Escritura Publica Numero 6,996 de la fe del Lic. Luis Organista Ordorica, Notario Público Suplente Adscrito al Titular de la notaria número 46 de la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco, bajo el Documento número 8, Folios del 68 al 74, del Libro 39, de la Sección Primera, con una superficie de primer paño con una superficie de 949.86 m2, y un segundo paño con una superficie de 108.16 m2, sumando un total de 1,052.02 metros cuadrados m2, y las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: EN TRES MEDIDAS DE 5.22 ML. 17.13 ML. **N14-ELIMINADO 1**
SUR: 38.67 ML. CON PROPIEDAD PARTICULAR, Y **N15-ELIMINADO 1**
ORIENTE: 24.26 ML. CON PROPIEDAD PARTICULAR.
PONIENTE: 25.74 ML. CON SERVIDUMBE DE PASO.

NORTE: 12.80 ML. CON PROPIEDAD PARTICULAR.
SUR: 15.83 ML. CON PROPIEDAD PARTICULAR.
ORIENTE: 4.34 ML. CON PROPIEDAD PARTICULAR.
PONIENTE: 12.22 ML. CON SERVIDUMBE DE PASO.



**CATASTRO
MUNICIPAL**
2021 - 2024

26 ABR. 2023

13:45

RECIBIDO
GOBIERNO MUNICIPAL
JOCOTEPEC, JAL.

De las que resultan, una fracción "A" con una superficie de 300.00 m2, fracción "B" con una superficie de 108.16 m2 y una fracción C o Resto con una superficie de 649.86 m2., por lo que de conformidad con los artículos 1, 2, 5 fracciones III y LXXI, 247, 306, 307, y demás relativos del Código Urbano para el Estado de Jalisco, así como en el Dictamen de Trazo Usos y Destinos Específicos No. 022/23, esta Dirección de Desarrollo Urbano a mi cargo, en uso de sus atribuciones, y al ser una situación de hecho, **AUTORIZA LA PRESENTE SUBDIVISIÓN**, con sus respectivas medidas y colindancias, siguientes:

FRACCIÓN "A": SUPERFICIE 300.00 M2.

NORTE: 5.22 ML. 17.13 ML. Y 15.35 ML. CON **N16-ELIMINADO 1**
SUR: 37.94 ML. CON FRACCION C, o RESTO.
ORIENTE: 8.00 ML. CON PROPIEDAD PARTICULAR.
PONIENTE: 8.00 ML. CON SERVIDUMBE DE PASO.

Recibi original
Abril/25/2023

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II

FUNDAMENTO LEGAL

inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."